



MANUAL DE ACUERDOS DISCIPLINARIOS

LOWER SCHOOL

AÑO ESCOLAR 2016-2017

El Colegio Menor es una comunidad donde **se valora el respeto, la responsabilidad, la confiabilidad, la justicia, el civismo y la bondad**. Creemos que todos los miembros de la comunidad deben contribuir de manera productiva y ayudar a crear las condiciones de un ambiente de aprendizaje positivo. Somos conscientes de que los errores son inevitables, por lo tanto creemos que las personas responsables construyen oportunidades para reflexionar y aprender de sus errores.

El colegio se compromete a proporcionar los recursos necesarios para ayudar a los alumnos y alumnas a desarrollar una mejor comprensión de su comportamiento y del impacto que el mismo tiene en la comunidad.

Se espera que todos los miembros de la comunidad del Colegio Menor, los adultos y los estudiantes, defiendan los principios institucionales del colegio: la bondad, la belleza y la verdad, y que cumplan con el Código de Convivencia, tanto dentro como fuera de la comunidad escolar.

Nosotros, como miembros de la comunidad del Colegio Menor, y sobre la base de los seis pilares del carácter, nos comprometemos a:

CONFIABILIDAD	
<ul style="list-style-type: none"> < Honestidad < Lealtad - apoyar a tu familia y amigos. < No engañar, hacer trampa o robar. 	<ul style="list-style-type: none"> < Confiabilidad — cumplir con tu palabra. < Ser valiente y hacer lo correcto. < Construir una buena reputación.
RESPECTO	
<ul style="list-style-type: none"> < Tratar a otros con respeto. < Celebrar las diferencias. < Tener buenos modales y usar lenguaje apropiado. 	<ul style="list-style-type: none"> < Considerar los sentimientos de los demás. < No amenazar, pegar o hierir a alguien. < Controlar la ira, los insultos y los desacuerdos.
RESPONSABILIDAD	
<ul style="list-style-type: none"> < Cumplir con las obligaciones. < Perseverar: seguir intentando! < Siempre hacer lo mejor que puedas. < Tener auto-control. 	<ul style="list-style-type: none"> < Ser auto-diciplinado. < Pensar antes de actuar— considerar las consecuencias. < Tener conciencia de lo que eliges.
JUSTICIA	
<ul style="list-style-type: none"> < Seguir las reglas < Turnarse y compartir. < No culpar innecesariamente a otros. 	<ul style="list-style-type: none"> < Escuchar a los demás. < No aprovecharse de alguien.
BONDAD	
<ul style="list-style-type: none"> < Ser amable. < Ser compasivo. < Demostrar preocupación. 	<ul style="list-style-type: none"> < Expresar gratitud. < Perdonar a otros. < Ayudar a personas necesitadas.
CIVISMO	
<ul style="list-style-type: none"> < Participar en mejorar tu colegio y comunidad. < Cooperar. < Mantenerse informado. 	<ul style="list-style-type: none"> < Ser un buen vecino. < Seguir y acatar las leyes y normas. < Proteger el medio ambiente.

MANEJO DE INCIDENTES DISCIPLINARIOS

Entendemos que los estudiantes pueden cometer errores y que estos son parte del proceso educativo, pero que a la vez, es importante que existan procedimientos y consecuencias claros para responder a estos momentos. Este proceso consistirá en lo siguiente:

- Al recibir un reporte de cualquier incidente disciplinario (verbal o escrito) se realizará una investigación por parte de las autoridades del colegio, en la cual se escuchará las versiones de todas las personas involucradas (sea directamente o indirectamente).
- Se clasificará el tipo de falta y se aplicará una consecuencia según la tipificación detallada en este manual.
- Se documentará y comunicará las conclusiones y consecuencias del incidente a las partes involucradas.

Cómo reportar un incidente:

- **Profesores y Personal del Colegio:** Deben usar el formulario de reporte de incidente y enviarlo al Decano de Estudiantes (Student Life Coordinator) o al Director de Área.
- **Padres de Familia:** Deben reportar el incidente (vía email o personalmente) al profesor de grado, Psicóloga, Decano de Estudiantes o Director de Área. En ningún caso los padres deben acercarse a los estudiantes para resolver un incidente.

TIPIFICACIÓN DE FALTAS AL CÓDIGO DE CONVIVENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 330 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural y con la aprobación interna institucional, se consideran las siguientes como faltas leves, graves y muy graves (como están expuestas con mayor detalle en el Código de Convivencia):

Ejemplos de faltas leves (incluyen pero no se limita a esta lista):

- Presentar un comportamiento inapropiado en cualquier actividad escolar, ya sea en la clase, una asamblea, un simulacro, salidas académicas, el transporte escolar, entre otras actividades. (Ej. no seguir las reglas de la clase o del bus, interrupciones frecuentes, comportamientos desafiantes, interferir con el proceso de aprendizaje de los demás, utilizar un vocabulario o gestos inapropiados, etc.)
- Acumular cinco (5) atrasos injustificados en una clase durante un parcial.
- Ausentarse de clase o abandonar cualquier actividad educativa sin autorización o sin la debida justificación (Ej. “skip” o fuga de clase, salir del aula sin permiso, estar en áreas no permitidas [ejemplo la enfermería], etc.)
- Quedarse en el campus sin tener una actividad autorizada (ej: esperando a un amigo o hermano que tiene extracurriculares).
- No aportar positivamente con el buen cuidado, mantenimiento y limpieza del campus o transporte escolar.
- Ocasionar daños reversibles o dar mal uso a las instalaciones físicas, equipamiento, materiales, unidades de transporte escolar, bienes o servicios de la institución educativa. (Ej. rayar mesas, paredes, asientos; dañar materiales de la clase; etc.)

- Usar el teléfono, aparato electrónico o cualquier otro objeto (como juguetes, cromos, etc.) que distrajera su atención durante el día escolar o actividades educativas, sin autorización expresa del profesor/a o persona responsable.
- No cumplir con el código de vestimenta aprobado por la institución (Ej. ropa muy reveladora o con gráficos o mensajes ofensivos. Ver Código de Convivencia para mayor detalle).
- Realizar ventas o solicitar contribuciones económicas dentro de la institución.
- Cometer un acto de deshonestidad académica del Tipo I:
 - Utilizar en un trabajo académico frases exactas o parafraseadas, ideas, opiniones, datos estadísticos, gráficos, dibujos, etc., creadas por otra persona, sin reconocer explícitamente la fuente.
 - Presentar el mismo trabajo académico, aun con modificaciones, en dos o más ocasiones distintas, sin haber obtenido autorización expresa para hacerlo.
 - No comunicar un acto de plagio contra uno mismo u otro miembro de la comunidad, en caso de tener conocimiento del mismo.

Ejemplos de faltas graves (incluyen pero no se limita a esta lista):

- Participar activa o pasivamente en acciones de discriminación o que atenten contra la integridad física o psicológica de los miembros de la comunidad educativa, dentro o fuera de la institución durante una actividad educativa. (Ej. Agresión física - peleas). Propiciar cualquier acto que amenace la seguridad o bienestar propio, o de otro miembro de la comunidad. Minimizar, gritar, amenazar ridiculizar, menospreciar, manipular o herir a otros de cualquier manera.
- Participar activa o pasivamente en acciones de acoso escolar (bullying), es decir, cualquier maltrato psicológico, verbal o físico producido en contra de compañeros de manera reiterada (de forma personal y/o por vías electrónicas).
- Participar activa o pasivamente en acciones que vulneren el derecho a la intimidad personal de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa. (Ej. Espiar a otros en los baños, compartir información confidencial, etc.)
- Participar activa o pasivamente de un robo. Ser encontrado en posesión de bienes ajenos sin la expresa autorización de su dueño.
- Ocasionar daños importantes o irreversibles o dar mal uso a las instalaciones físicas, equipamiento, materiales, unidades de transporte escolar, bienes o servicios de la institución educativa o la infraestructura física, y al equipamiento del establecimiento educativo. (Ej. mal uso de equipos electrónicos dentro o fuera del laboratorio de computación, daños en equipos y materiales de la clase, bus, etc.).
- Acumular diez (10) o más atrasos injustificados en una clase durante un parcial.
- Salir del establecimiento educativo sin la debida autorización o sin cumplir el procedimiento establecido para una salida del campus durante el horario de clases.
- Tener, usar o promover el uso de material pornográfico o visualmente ofensivo durante la jornada educativa, o durante cualquier actividad escolar.
- Consumir, tener, o promover el consumo de: alcohol, cigarrillos (incluyendo electrónicos), o sustancias estupefacientes o psicotrópicas ilegales, dentro, en los alrededores del colegio o fuera del mismo durante una actividad educativa.
- Cometer un acto de deshonestidad académica del Tipo II:
 - Presentar como propio un trabajo académico hecho total o parcialmente por otra persona, con o sin su consentimiento.
 - Realizar un trabajo académico o parte de él y entregarlo a otra persona para que lo

- presente como si fuera propio;
- Copiar el trabajo académico o examen de alguien por cualquier medio, con o sin su consentimiento, o permitir que alguien copie del propio trabajo académico o examen.
 - Utilizar notas u otros materiales de consulta durante un examen, a menos que el docente lo permita de manera expresa;
 - Incluir el nombre de una persona en un trabajo grupal, pese a que esa persona no participó en la elaboración del trabajo.
 - Interferir en el trabajo de otras personas con el fin de sabotear el desarrollo o la presentación del trabajo académico.

Ejemplos de faltas muy graves (incluye pero no se limita a esta lista):

- Comercializar dentro de la institución educativa alcohol, tabaco o sustancias estupefacientes o psicotrópicas ilegales.
- Portar armas o material no autorizado que atente contra la integridad física de los miembros de la comunidad.
- Participar activa o pasivamente en la publicación y/o distribución (por cualquier medio) de imágenes o contenidos difamatorios que atenten contra la dignidad de otra persona de nuestra comunidad. (Ej. compartir fotos comprometedoras, difamar a otros en redes sociales, etc.)
- Participar activa o pasivamente en acciones que atenten contra la integridad sexual de los miembros de la comunidad educativa o encubrir a los responsables.
- Ocasionar daños **graves** o dar mal uso a las instalaciones físicas, equipamiento, materiales, unidades de transporte escolar, bienes o servicios de la institución educativa. (Ej. vandalismo).
- Cometer un acto de deshonestidad académica del Tipo III:
 - Incluir en trabajos académicos citas, resultados o datos inventados, falseados o modificados de entrevistas, encuestas, experimentos o investigaciones;
 - Obtener dolosamente copias de exámenes o de sus respuestas;
 - Modificar las propias calificaciones o las de otra persona;
 - Falsificar firmas, documentos, datos o expedientes académicos propios o de otra persona.

APLICACIÓN DE CONSECUENCIAS DISCIPLINARIAS

Acorde al sistema y con alineamiento a la Ley Educativa, todas las siguientes consecuencias serán aplicadas inmediatamente después de cometida una falta:

Nivel I: Faltas Leves

(Manejado por el profesor/a principal y/o un adulto interviniente):

Primer Incidente (manejado por el/la profesor/a):

- El/la estudiante recibe una advertencia por una conducta inaceptable.
- El/la profesor/a documenta el incidente y provee al estudiante una descripción de la conducta inaceptable y una descripción de la conducta esperada.

- El/la profesor/a decide si amerita informar a los padres/representantes sobre el incidente y define el tipo de documentación escrita a ser usada (email, formulario de reflexión, agenda, etc.).
- Se aplica una consecuencia conforme al tipo de infracción (ver lista de posibles consecuencias para faltas leves a continuación).

Repetición del incidente o continuación de conducta inapropiada:

- Reporte electrónico por parte del profesor o autoridad con la tipificación de la falta y una descripción del comportamiento.
- Comunicación escrita vía electrónica a los representantes, autoridades competentes, profesor/a (y al estudiante si tiene correo electrónico).
- Registro de la falta en el expediente académico del estudiante.
- Entrevista de el/la alumno/a con el Decano de Estudiantes (Student Life Coordinator) u otra autoridad pertinente, en la que se le advertirá las consecuencias de cometer más faltas. Se llenará una hoja de registro de reunión en donde se incluye la versión del alumno/a sobre el caso.
- Se aplica una consecuencia conforme al tipo de infracción (ver lista de posibles consecuencias de faltas leves a continuación).

Continuación de conductas inapropiadas o incumplimiento de las medidas anteriores:

- Referido a la Dirección de Primaria: El/la profesor/a envía una notificación al Director de Área / Decano de Estudiantes (Student Life Coordinator) y solicita una reunión para tratar los siguientes pasos a ser tomados. Toda la documentación anterior debe ser compartida en esta reunión. Otros profesores y/o la psicóloga del área pueden ser convocados.
- El Director de Área/ Decano de Estudiantes y el equipo de profesores determinarán una intervención acorde a los lineamientos del Nivel II ("falta grave").

POSIBLES CONSECUENCIAS DISCIPLINARIAS (Nivel I – Faltas Leves): *Aplicados a discreción de el/la profesor/a o la persona que interviene.*

- Disculpas a las partes afectadas y/o definir acciones que reparen la falta.
- Notificación a los padres (escrita/verbal/reunión personal).
- Pérdida de un día de recreo del estudiante (siempre supervisado/a por el profesor/a).
- Reasignación de asiento en la clase, fila, bus, etc.
- Aumento de supervisión de un adulto en ciertas actividades o requerir acompañamiento a otras áreas del colegio o actividades.
- Separación de una actividad o ambiente de aprendizaje cooperativo.
- Asignación de tareas alternativas en lugar de las actividades de la clase (trabajo independiente). Esto debe realizarse en el aula supervisado por el/la profesor/a.
- Llevar un trabajo no realizado en clase a la casa (solamente cuando no lo realiza por hacer otras actividades no autorizadas o rehusarse a hacerlo).
- Iniciar un sistema de monitoreo del comportamiento.
- Reporte formal de incidente de bus en el expediente del estudiante y/o consecuencias en el Colegio.

- Reporte formal de puntos disciplinarios DP's (Solo para 5to y 6to grado).

Nivel II: Faltas Graves

(Administrado solamente con autorización del Decano de Estudiantes [Student Life Coordinator], Director de Área, o Director General):

NOTA: Toda falta de tipo grave o muy grave debe ser referida a la Dirección de Primaria: El/la profesor/a debe reportar al Director de Área / Decano de Estudiantes (Student Life Coordinator), utilizando el formulario electrónico con la tipificación de la falta y una descripción del comportamiento.

Además de las acciones establecidas en el literal anterior, para este tipo de faltas, se aplicará una o más, de las siguientes consecuencias, según el caso:

- Pedido para que el/la representante del estudiante se presente en la institución para una reunión con el Decano de Estudiantes (Student Life Coordinator) u otra autoridad pertinente. En ésta se procederá a explicar lo sucedido y las consecuencias a ser aplicadas. Al final de esta conversación se procederá a firmar un acta que certifique sus contenidos.
- De ser requerido, separación de el/la estudiante del aula de clase, hasta que el representante se presente para conversar con el Decano de Estudiantes (Student Life Coordinator) o Director de Primaria.
- Separación de la clase para trabajar en otro ambiente con un paquete de trabajo (bajo supervisión).
- Pérdida de múltiples recreos del estudiante; supervisado en la Oficina del Director de Área y/o Decano de Estudiantes (SLC).
- Establecimiento de un plan de mejora de la conducta y/o un contrato formal de conducta para el el/la estudiante (que incluya fechas para el monitoreo del progreso).
- Suspensión temporal de asistencia a clases (supervisado dentro de las instalaciones) o suspensión temporal de asistencia a la institución educativa (fuera del colegio). Esta suspensión puede durar de uno (1) a un máximo de quince (15) días, durante los cuales el estudiante deberá cumplir con actividades educativas dirigidas por la institución y con seguimiento por parte de los representantes legales. Esta acción será autorizada por el Director de Área y/o el Director General, según el caso.
- Suspensión del servicio de transporte (temporalmente de hasta treinta [30] días, o de forma permanente, según el caso).

Nivel III: Faltas MUY Graves

(Administrado solamente con autorización del Decano de Estudiantes [Student Life Coordinator], Director de Área, o Director General):

Para las faltas muy graves, además de aplicar las acciones establecidas en los literales anteriores, el Director General podrá optar por decidir directamente, o pedir la realización de una junta de profesores que analice el caso y sugiera la aplicación de acciones que incluyen:

1. Suspensión temporal de asistencia a la institución educativa por un máximo de treinta (30) días, con acciones educativas dirigidas. Esta medida conlleva la participación directa de los representantes legales en el seguimiento del desempeño del estudiante suspendido.
2. Separación definitiva de la institución educativa, lo que implica que el Director General sustanciará el proceso disciplinario y remitirá el expediente a la Junta Distrital de Resolución de Conflictos (Ministerio de Educación) para la reubicación del estudiante en otro establecimiento. La reubicación en otro establecimiento educativo no implica perder el año lectivo.

(Más detalles sobre este proceso se encuentran en el Código de Convivencia).

COMPORTAMIENTO EN EL TRANSPORTE ESCOLAR

Consideramos el transporte escolar como una extensión del Colegio y tenemos las mismas expectativas de comportamiento que están detalladas en este manual de acuerdos disciplinarios. Cualquier falta reportada será procesada de la misma manera que si fuera dentro de la institución y tendrá las consecuencias acorde a su tipificación. Adicionalmente, habrá las siguientes consecuencias por acumulación de incidentes de cualquier tipificación en el bus durante el año escolar:

No. De Incidentes	Consecuencia
3	Suspensión de servicio por una semana
4	Suspensión de servicio por un mes
5	Suspensión de servicio permanente

USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

(CELULARES, IPOD, TABLETS, LAPTOPS , JUEGOS, ETC.)

En los grados inferiores (1-2) preferimos que los estudiantes NO traen dispositivos electrónicos al colegio. En los grados superiores (3-6) reconocemos que estos aparatos son más comunes y si el profesor lo permite, pueden ser herramientas para su aprendizaje. Sin embargo, no permitimos el uso libre de estos aparatos, sino, solamente para propósitos académicos autorizados. Finalmente, es importante recalcar que el colegio no asume ninguna responsabilidad por el daño o pérdida de estos aparatos.

Los estudiantes de primaria que traen teléfonos celulares y otros aparatos electrónicos al colegio deben seguir las siguientes reglas:

1. El dispositivo electrónico debe estar apagado y permanecer en la maleta del estudiante o en su locker durante la jornada escolar (7:45-14:45).
2. Si un estudiante tienen una actividad extracurricular, el aparato electrónico también debe permanecer apagado y guardado hasta las 16h30.
3. Los dispositivos solo pueden ser utilizados durante la jornada escolar para propósitos académicos dentro del aula y únicamente con el permiso explícito del profesor.
4. Los estudiantes **NO** pueden realizar llamadas o enviar mensajes con su

celular/dispositivo durante la jornada escolar. (En caso de enfermedad, el estudiante deberá ir a la enfermería o la oficina de primaria donde se tomará la decisión de llamar o no a casa).

En caso de no seguir las políticas de uso de los dispositivos electrónicos las consecuencias serán:

- **Primera ocasión:** el dispositivo será retirado y se lo entregará al final del día al estudiante y sus padres serán notificados por el profesor. En el caso de 5to y 6to grado el estudiante también recibirá una advertencia disciplinaria.
- **Segunda ocasión:** el dispositivo será retirado y este se entregará directamente al representante del niño por el profesor. En el caso de 5to y 6to grado el estudiante también perderá 1 DP (punto disciplinario)
- **Tercera ocasión:** el dispositivo será retirado y entregado al Decano de Estudiantes (Student Life Coordinator, SLC) para un seguimiento formal con la familia. En caso de 5to y 6to grado el estudiante también perderá 2 DP's.
- Cualquier reincidencia posterior será considerada como una falta grave y tendrán las consecuencias pertinentes.

El Colegio Menor se reserva el derecho de sancionar a un estudiante que tenga información inapropiada en su dispositivo como: pornografía, fotos inapropiadas, información difamatoria, etc. La sanción estará acorde a nuestro Manual de Acuerdos Disciplinarios.

SISTEMA INTERNO DE PUNTOS DE DISCIPLINA (DP'S)

(Solamente para 5TO y 6TO grado)

A partir de quinto y sexto grados se maneja un proceso más formal en el cual preparamos a nuestros estudiantes para tener mayor responsabilidad, independencia y auto-control (conducta). Se utilizará el sistema de puntos disciplinarios, todo alumno/a comienza con un récord de veinte (20) puntos de disciplina (DP's), los cuales puede perder al cometer faltas en contra del Código de Convivencia.

El sistema de puntos de disciplina permite que los alumnos puedan recuperar algunos o todos los puntos perdidos (según el caso), por medio servicio a la comunidad en distintas actividades (ayudar a profesores en trabajo comunitario voluntario, aportar a otras iniciativas de la institución, y/u otras actividades decididas conjuntamente con las autoridades de la institución). El monitoreo y funcionamiento de este sistema estará a cargo del Decano de Estudiantes (Student Life Coordinator, SLC).

Los estudiantes pierden puntos de disciplina al cometer actos que van en contra del Código de Convivencia y que son reportados por profesores o autoridades educativas del plantel. Para esto, la institución cuenta con un sistema automatizado, alineado con la ley ministerial, que tipifica cada falta y que se encarga de notificar a las autoridades pertinentes, profesores dirigentes y representantes.

Así, según el tipo de falta cometida, se aplicarán las siguientes reducciones de DP's:

Tipo de Falta (por cada una)	DP's a Restar
Leve - Nivel I	De 1 a 2 (a discreción del decano)
Grave - Nivel II	De 3 a 4 (a discreción del decano)

Muy Grave - Nivel III	De 5 a 8 (a discreción del decano)
-----------------------	------------------------------------

La acumulación de faltas genera que las mismas pasen de un tipo a otro, según el cuadro presentado. Esta circunstancia implicaría la aplicación de consecuencias para la nueva falta.

Llegar a 16 DP's = falta grave
Llegar a 12 DP's = falta muy grave

Los puntos de disciplina se podrán recuperar por medio de trabajo comunitario, asignado por solicitud del estudiante, y en acuerdo con el Decano de Estudiantes (Student Life Coordinator), según la siguiente tabla.

# Vigente de DP's	Recuperación DP's	Plazo
17-20	Hasta 20	Dentro del semestre en curso
13-16	Hasta 18	Dentro del semestre en curso
Menos de 13	Hasta 16	Dentro del semestre en curso

**El número máximo de DP's que se puede recuperar durante un año escolar es ocho (8).*

El Decano de Estudiantes (Student Life Coordinator), presentará al estudiante opciones de trabajo comunitario que él/ella, de manera voluntaria, podrá realizar para recuperar sus puntos de disciplina perdidos. Las opciones disponibles de trabajo comunitario dependerá del momento de la falta. El Decano de Estudiantes (Student Life Coordinator) garantizará la disponibilidad de dichas opciones de trabajo comunitario en todo momento.

EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO SEMESTRAL

(Solamente para 5TO y 6TO grado)

El número de puntos de disciplina que acumule el/la estudiante al final de cada semestre, servirá, mediante correlación con las rúbricas y otras evaluaciones de profesores de Primaria, para evaluar su comportamiento según la tabla emitida por el Ministerio de Educación. Sigue la estructura estipulada por el Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural. No afecta la promoción de los estudiantes, ya que no es un puntaje numérico.

A	Muy satisfactorio	20 DP's
B	Satisfactorio	19-17 DP's
C	Poco satisfactorio	16-15 DP's
D	Mejorable	14-13 DP's
E	Insatisfactorio	12 DP's o menos

NOTA: Si un/a estudiante finaliza el año escolar con un puntaje de catorce (14) DP's o menos, el siguiente año lectivo estará sujeto a un plan formal de conducta. Dicho plan será comunicado al estudiante y a sus representantes al finalizar el año en curso.

VIAJES ACADÉMICOS Y REPRESENTACIONES FUERA DEL COLEGIO

(Solamente para 5TO y 6TO grado)

Durante los viajes académicos o representaciones fuera del colegio, esperamos que nuestros estudiantes muestren los valores de nuestra institución, mientras representan el Colegio Menor en la comunidad o en cualquier lugar del Ecuador y el mundo. Todos los estudiantes serán responsables de cumplir con todas las leyes ministeriales y reglas del colegio durante dicho tiempo.

Las siguientes son razones suficientes para que un alumno o alumna pierda el privilegio de participar en un viaje académico o representar al colegio.

- ✓ Tener un promedio durante el parcial o el semestre en curso de F en cualquier materia, o D, en dos o más materias una semana antes del evento
- ✓ Tener 16 o menos puntos de disciplina una semana antes del evento.
- ✓ Tener faltas excesivas (sean justificadas o no) que representan más del 10% de los días laborables).
- ✓ Falta de cumplimiento por parte del representante de las obligaciones económicas con el Colegio.

Cuando los alumnos NO participan en un evento especial auspiciado por el Colegio, deberán asistir al colegio en el horario normal y serán ubicados en una clase apropiada.

El colegio se reserva el derecho de negar la participación de cualquier alumno/a en un viaje académico (o requerir la presencia del representante legal), ya sea por razones de salud y/o seguridad.

Antes del viaje o representación, según el caso, se podrá solicitar al estudiante y a sus representantes la firma de un contrato de buen comportamiento y desempeño académico.

ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, la asistencia a las actividades educativas es de carácter obligatorio y se debe cumplir dentro de las jornadas y horarios establecidos por la institución educativa. Es obligación de los representantes del estudiante garantizar la asistencia a clases de sus representados, y de igual manera, los estudiantes son responsables de permanecer en el establecimiento educativo durante toda la jornada escolar.

Los estudiantes de la sección Lower School del Colegio Menor deben:

- Llegar al colegio entre las 7h45 – 7h55, listos para comenzar puntualmente a las 8h00.
- Estar preparados, asistir y llegar puntual a cada clase o actividad durante el día escolar.
- Salir puntualmente del campus en el autobús o con los representantes, a las 14h45 (jornada regular), o a las 16h00 (ayuda académica – “extra help”), o a las 16h30 (jornada extracurriculares). Ningún estudiante puede quedarse en el colegio si no tiene una actividad asignada.

AUSENCIAS:

- La inasistencia de los estudiantes de uno (1) a dos (2) días, debe ser justificada por su representante a más tardar, dos (2) días después del retorno del estudiante a clases. Esta justificación debe explicar el motivo y deberá ser entregada en la Oficina de Primaria de forma escrita o electrónica.

- La inasistencia de más de dos (2) días continuos, requerirá la presentación de la documentación legal respectiva en la Oficina de Primaria. Esta documentación incluye pero no se limita a un certificado médico, certificado de la institución o programa educativo, invitaciones oficiales y citas impostergables por escrito.
- Todas las faltas justificadas/planificadas deben ser comunicadas directamente a la Oficina de Primaria y Decano de Estudiantes (Student Life Coordinator), con un plazo mínimo de una semana de anticipación. Los profesores de aula no pueden justificar estas faltas o dar paquetes de trabajo sin la autorización de la Oficina de Primaria.
- Por viajes de motivo familiar, las faltas no serán justificadas, tampoco es obligación del colegio ofrecer un paquete de trabajo para realizarlo durante la ausencia. Al regresar del viaje, es obligación de la familia ponerse en contacto con los profesores y cumplir con un plan de recuperación académica dentro del plazo establecido, que será máximo de una semana.
- Si una ausencia no es justificada dentro del plazo establecido, los estudiantes no tendrán la oportunidad de recuperar el crédito académico por las actividades realizadas durante su ausencia.
- En el caso de ausencias debidamente justificadas, la institución se encargará de determinar los plazos para la entrega de trabajos y evaluaciones que acrediten académicamente las actividades perdidas. No es responsabilidad del colegio el nivelar académicamente al estudiante, pero sí de darle un tiempo prudencial para que lo haga y de informarle sobre los temas, trabajos y evaluaciones que debe recuperar.
- Las ausencias médicas se dan cuando el/la estudiante no asiste a clases por encontrarse enfermo/a, o cuando tenga que realizar un procedimiento necesario. Este tipo de ausencia si está correctamente justificada, permite a los alumnos recibir crédito académico por las actividades perdidas, siempre y cuando estos sean presentados durante los plazos acordados. En el caso de una ausencia médica prolongada (mayor a dos semanas), el estudiante debe seguir los mismos procedimientos para una ausencia médica regular y se hará un plan conjunto con los docentes y el Decano de Estudiantes (Student Life Coordinator). Solo en casos muy excepcionales se permitirá, por motivos médicos, terminar el año escolar anticipadamente. Este es un asunto muy serio y no es recomendado. Para esto los representantes tendrán una reunión con el Decano de Estudiantes (Student Life Coordinator) y el Director de Área.
- Las ausencias por actividad académica se dan cuando el/la alumno/a no asiste a clases porque está participando dentro o fuera del plantel en una actividad organizada por el colegio o en representación del mismo. En este caso se incluyen salidas de campo, representaciones deportivas, culturales y artísticas organizadas por el colegio. En esta categoría también se incluyen participaciones oficiales estudiantiles en representación de la ciudad, provincia o país, debidamente documentadas. Este tipo de ausencia si está correctamente justificada, permite a los alumnos recibir crédito académico por las actividades perdidas, siempre y cuando estos sean presentados durante los plazos acordados. Una ausencia por actividad académica se justifica de la siguiente manera:
 - En el caso de ser una actividad auspiciada por el colegio, el profesor o autoridad que organiza/promociona la actividad, deberá emitir un documento escrito o electrónico al Decano de Estudiantes, con el motivo, la lista de estudiantes, fechas y horas de la ausencia. Dicha actividad deberá estar debidamente autorizada por el Director de Área.

- En el caso de ser una actividad en representación de la ciudad, provincia o país, los representantes deben presentar una invitación oficial (de la organización, auspiciante) certificando la participación. Únicamente el documento oficial (entregado ANTES de la ausencia) podrá justificar la ausencia. Dicho documento debe especificar explícitamente el tipo de participación del estudiante.
- Los estudiantes cuyas inasistencias injustificadas excedieren el 10% del total de horas de clase en el año lectivo, en una o más asignaturas, son sujetos a reprobar el curso.

PUNTUALIDAD:

Es responsabilidad de los estudiantes llegar puntualmente al colegio, para lo cual contamos con la colaboración de sus representantes. El Colegio Menor destaca la importancia de la puntualidad en la vida como un hábito positivo, por lo tanto, los atrasos a las clases serán justificadas sólo en circunstancias excepcionales.

- Para el ingreso al aula, todo alumno/a atrasado/a a la hora de clase, deberá presentar al profesor un “tardy pass” en el que se detalle el nombre del estudiante, la hora de llegada y el motivo por el cual está atrasado. Si el estudiante llega tarde a la clase por responsabilidad de otro/a profesor/a, puede presentar un “tardy pass” emitido por éste, física o electrónicamente.
- Solamente se justificarán los atrasos que sean causados por actividades académicas internas del colegio o por responsabilidad de otros profesores o autoridades (con la debida justificación escrita o electrónica).
- Atrasos en las mañanas, los padres de familia podrán justificar en la Oficina de Primaria los atrasos de los alumnos que lleguen tarde al colegio. Los atrasos se podrán justificar solamente durante el día del mismo.
- Cada cinco (5) atrasos a una clase en un parcial, se considerará como una falta leve y se procederá a aplicar consecuencias.
- Los atrasos no justificados pueden afectar la nota de puntualidad de la clase y también pueden afectar la nota de disciplina (para mayor detalle leer el Código de Convivencia y las Políticas de Calificación).
- Los alumnos podrán tener permiso de salida temprana, siempre y cuando presenten en el primer período del día un permiso (escrito o electrónico), o si el representante se acerca a la Oficina de Primaria a solicitarlo. Para salir del colegio el representante recibirá un carnet de autorización de salida y él/ella deberá acompañar al estudiante y presentar esta credencial al guardia (en la garita) antes de salir.

Las políticas en este manual están sujetas a cambios y serán revisadas anualmente para mantener una alineación con el Código de Convivencia; documento aprobado por el Ministerio de Educación.